



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 08 de Enero del 2024.

**VISTO:** El informe N° 005-2024-OF-FCVS-DMID-DIRIS-L.S./MINSA y el Expediente N° 23-086011-001 del 21/12/2023, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico **BOTICA BOTICAS BALMITOR**; con registro: N° 0101075.

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, en su Artículo 22° señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud";

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, mediante el expediente N° 23-086011-001, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICAS BALMITOR**, con razón social **BALMITOR MEDICAL S.A.C.**, representada por **ALMIRON RAMOS ANDRES ALBERTO**, con número de RUC 20606140887, ubicada en Av. Prolongación Cesar Canevaro N° 345 (Primer Piso), en el distrito de **San Juan de Miraflores**; y presentando como Director Técnico a la **Q.F. PAQUIYAURI DE LA CRUZ ALIDIA CONCEPCION**, con C.Q.F.P. N° 30993, con horario de labor y horario de funcionamiento de **Lunes a Domingo de 08:00 a 23:00 horas**; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado;

Que, evaluados los documentos presentados, mediante informe N° 3346-2023-OF-ACEF-DMID-DIRIS-L.S./MINSA, de fecha 26 de diciembre del 2023, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas con fecha 03 de enero del 2024;

Que, los inspectores de la DMID-DIRIS Lima Sur, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico, en atención al expediente N° 23-086011-001, para realizar una inspección de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por la Directora Técnica Química Farmacéutica PaquiyaURI de la Cruz Alidia Concepción, con quien se realizó la inspección; verificándose que las áreas de: Recepción, Dispensación y/o expendio / Farmacovigilancia, Almacenamiento, Baja o rechazados, Devoluciones, Administrativa, área auxiliar Vestidor y la señalización de los servicios higiénicos, las áreas internas se encuentran debidamente separadas, delimitadas e identificadas de acuerdo a lo presentado en el expediente de solicitud. Por lo que el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su

autorización sanitaria de modificación de áreas; se lee y se deja copia del acta y carta de presentación a la Directora Técnica Química Farmacéutica Paquiyauri de la Cruz Alidia Concepción; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 005-I-2024** del 03 de enero del 2024;

Que, con la Visación de la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas-DMID de la DIRIS Lima Sur; y de conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA.

#### SE RESUELVE:

**Art. 1°.- Otorgar la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas** del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICAS BALMITOR**, con razón social **BALMITOR MEDICAL S.A.C.**, representada por **ALMIRON RAMOS ANDRES ALBERTO**, con número de **RUC 20606140887**, ubicada en Av. Prolongación Cesar Canevaro N° 345 (Primer Piso), en el distrito de **San Juan de Miraflores**; por lo expuesto en la parte considerativa.

**Art. 2°.-** Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en Av. Prolongación Cesar Canevaro N° 345 (Primer Piso), en el distrito de **San Juan de Miraflores** y a la Oficina de Autorización - Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la DMID-DIRIS Lima Sur, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR  
  
Q.F. MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas  
C.Q.F.P. 11812

MCVM/JCVG/mnl

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- DMID
- Archivo